

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C. NUEVE (09) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

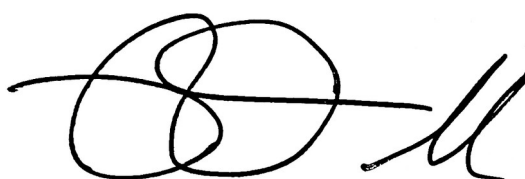
Ref: Rad. 110013103043202100126 00

En atención a la liquidación de costas obrante en el archivo “28InformeDeEntrada”, se aprueba la misma en valor de \$5.520.000.00.

En firme esta providencia la secretaría deberá adoptar todas las medidas necesarias para remitir el presente asunto a la oficina de ejecución civil del circuito, tal como viene ordenado desde el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario exhortar a la Secretaria del Juzgado para que en lo sucesivo imponga su firma en las liquidaciones de costas que realice, pues así lo prevé la Ley 527 de 1999, el art. 105 del C.G.P. y, a la ahora actual, el Decreto Legislativo 806 de 2020 ante la virtualidad imperante, igualmente, al momento de agregar alguna actuación en el expediente virtual, lo haga acorde a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, ya que se indica en el archivo denominado “38InformeDeEntrada”, con todo, no tiene informe de ninguna índole, por el contrario, obra la liquidación de costas que aquí se le impartió aprobación.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fb8213dd277a6c72b202408d7d4203040eec732c121c835756a55e144b6806**

Documento generado en 09/03/2022 07:31:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**